



DECRETO DE ALCALDÍA N° 501

ZAPALLAR, 05 MAR. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N° 1926, del 08 de Septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Contratación de la "Adquisición de Alimentación Suplementaria para Lactantes y Enfermos Crónicos de la Comuna de Zapallar, para el Año 2021, para entregas de Ayudas Sociales".

2° Que, para la adquisición, mediante Decreto Alcaldicio N° 360 de fecha 16 de febrero del 2021, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Con fecha 17 de febrero del 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-14-LE21.

4° Con fecha 23 de febrero del 2021 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:



Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA DE CHILE) RUT: 59.077.290-9	ACEPTADA	Sin observaciones
ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA RUT:81.378.300-2	ACEPTADA	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 25 de febrero de 2021, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA DE CHILE) RUT: 59.077.290-9	INADMISIBLE	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° N°7 la oferta económica ingresada por el proveedor de una manera distinta a lo señalado en el artículo N°39, toda vez que el proponente ingresa un valor neto unitario debiendo ingresar valor neto total
ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA RUT:81.378.300-2	ADMISIBLE	Sin Observaciones

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se Adjudique a **ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA RUT: 81.378.300-2**, la Licitación Pública N°10/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN SUPLEMENTARIA PARA LACTANTES Y ENFERMOS CRÓNICOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, PARA EL AÑO 2021, PARA ENTREGAS DE AYUDAS SOCIALES" por un monto de \$2.206.800.- (dos millones doscientos seis mil ochocientos pesos) impuestos incluidos

7° Que el proveedor **ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA RUT: 81.378.300-2**, tiene contrato vigente, según certificado de estado de inscripción en registro de proveedores de fecha 01 de marzo de 2021.



DECRETO:

1° ADJUDIQUE la Licitación Pública N°10/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN SUPLEMENTARIA PARA LACTANTES Y ENFERMOS CRÓNICOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, PARA EL AÑO 2021, PARA ENTREGAS DE AYUDAS SOCIALES" a ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA RUT: 81.378.300-2, por un monto de \$2.206.800.- (dos millones doscientos seis mil ochocientos pesos) impuestos incluidos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 247 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-14-L121.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.


SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Dáine
SECRETARIO MUNICIPAL


ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Paulina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL ALCALDE

- DISTRIBUCION:**
1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3.- SECRETARIA MUNICIPAL.

Y.J.P.  /c/f

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
REVISADO
05 MAR 2021
HORA: 14:50.
DIRECCION DE CONTROL